

Declaración Juramentada para efectos tributarios - Personas naturales que realicen actividades Diferentes a las contenidas en el Art 340 E.T.:

Yo, JENNIFER TATIANA SALGUEDO MONTT, identificada[] con la cédula de ciudadanía número 1.047.460.236 Expedida en la ciudad de Cartagena, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago objeto de esta declaración:

- 1. **Que para efectos tributarios,** Si (X) ó No () me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada "empleado" prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal o servicio técnico que no requiere la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- 2. Que, respecto del año gravable 2019, tengo la condición de:
Declarante () No Declarante (X)
- 3. Que respecto del año gravable 2019, mis ingresos totales, SI () ó NO (X) fueron iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT (**\$49.849.800**) sin incluir el IVA)
- 4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma al 31 días del mes de marzo de 2021

Firma: Escaneado con CamScanner

Nombre: JENNIFER TATIANA SALGUEDO MONTT
Documento de Identificación: 1.047.460.236 Dirección: Urb, jardines de junio Mz 3 It 7
Correo Electrónico: salgado07@hotmail.com
Teléfono: 3013090342

Nota 1: Recuerde que si un 80% o más de sus ingresos provienen del desarrollo de las actividades señaladas en el Art 340 del E.T. usted No es empleado para efectos tributarios. Estas actividades son: Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento - Agropecuario, Silvicultura y Pesca - Comercio al por mayor- Comercio al por menor- Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos.- Construcción- Electricidad, gas y vapor- Fabricación de productos minerales y otros- Fabricación de sustancias químicas - Industria de la madera, corcho y papel- Manufactura alimentos- Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero.- Minería.-Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones- Servicios de hoteles, restaurantes y similares - Servicios Financieros

Nota 2: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.